

Santiago, 27 FEB 2013

VISTOS:

- 1) El Hecho Esencial de fecha 26 de diciembre de 2012 por medio del cual, la Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE") anunció la celebración de un contrato de compraventa respecto de la totalidad de las acciones de Ibener S.A., el que fue celebrado entre las Empresas EnerPlus S.A. y CGE Magallanes S.A., ambas filiales de CGE, como vendedores, y las sociedades Duke Energy International Antilaf Generacion SpA y Duke Energy International Nehuen Generacion SpA, como compradores (la "Operación");
- 2) El Informe Preliminar de la División de Fusiones y Estudios de fecha 29 de enero de 2013;
- 3) Lo dispuesto en la nueva Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración Horizontales de 2012 (la "Guía") y en los artículos 1, 2, 3 y 39 del Decreto Ley N° 211 ("DL 211");

CONSIDERANDO:

- 1) Que, atendido que las partes involucradas en la Operación utilizan diferentes tecnologías de generación de energía eléctrica y considerando la hipótesis que no existiere sustitución entre estas, el HHI en el mercado de energía hidroeléctrica, en el de termoeléctrica y en el de energía eólica, no tendrá cambios producto de la fusión;
- 2) Que, ahora si se estimase que hay sustitución entre las tecnologías de generación, de todas formas las participaciones de mercado de las partes involucradas en la Operación, en cuanto a su capacidad instalada en el SIC, son relativamente pequeñas, por lo que los niveles de concentración del mercado no tendrán variaciones significativas producto de la fusión, resultando inferiores a los umbrales definidos en la Guía.

RESUELVO:

1°.- **ARCHÍVESE** el expediente Rol N° 2166-12, sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados y, especialmente, la facultad de iniciar una investigación frente a un cambio de las circunstancias actuales, o bien si existieren nuevos antecedentes que lo justifiquen.

2°.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE.**

Rol N° 2166-12 FNE (A).

JIW



JAIME BARAHONA URZÚA
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)